

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2022-
OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO
DE LA CRUZ – TUMBES – TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

DEL 25 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

TUMBES, 15 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2022-OCI/5353-SCC

OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ – TUMBES – TUMBES"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1 DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA FALTA DE UN OPORTUNO CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD, ESTARÍAN AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA Y PONDRÍA EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA.	2
2 PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA LABOR DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO SE ENCUENTRAN DE MODO PERMANENTE EN LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	9
3 ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON PAGAR DOS (2) VALORIZACIONES DE OBRA CONSECUTIVAS Y ANTE EL NO PAGO DE LA TERCERA VALORIZACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, GENERA EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO DEL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES E INTERESES LEGALES.	13
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIONES	17
X. RECOMENDACIONES	17



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2022-OCI/5353-SCC

OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ – TUMBES – TUMBES"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-OCI de 25 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes" se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra se viene realizando conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes" y ha sido ejecutado del 25 de mayo al 10 de junio de 2022, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la "Entidad" y el Consorcio Virgen Del Carmen¹, en adelante el "Contratista", cuyo representante común es el señor Javier Ramírez Chirinos², con fecha 27 de mayo de 2021 suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes", en adelante la "Obra", por el monto de **S/8 052 591,24** y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

El 9 de junio de 2021, se suscribió el CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para el servicio de Supervisión de la Obra, con el Consorcio

¹ Conformado por las empresas: KIBE Construcciones Generales S.A.C con RUC 20488071603 y Paracas Logística & Construcción S.A.C con RUC 20604329494.

² Identificado con DNI N° 44373944.



Pacífico³, por un monto contractual de S/344 650,91, de los cuales S/324 650,91 corresponden al concepto de servicios de supervisión de obra y S/20 000,00 para la liquidación de la obra; con un plazo de ejecución de 240 y 15 días calendario, respectivamente; no obstante, a partir del 26 de febrero de 2022, el Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque viene desempeñándose como Inspector de la citada Obra, de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional n.º 41-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 4 de marzo de 2022.

La Obra tuvo como fecha de inicio de ejecución contractual el 1 de julio de 2021, siendo su fecha inicial de culminación el 25 de febrero de 2022; no obstante, luego de haberse aprobado dos (2) ampliaciones de plazo por un total de 82 días calendario y una suspensión del plazo por 20 días calendario, el nuevo plazo para la culminación esta programado para el 7 de junio de 2022.

Según información proporcionada por el Inspector de Obra, al 20 de mayo de 2022 se han tramitado un total de diez (10) valorizaciones del contrato de obra, de las cuales las dos (2) últimas que corresponden a los meses de marzo y abril de 2022 se encuentran pendiente de pago; al respecto, en la última valorización tramitada se refleja un avance real de obra acumulado del 52.99%, siendo su avance acumulado programado de 84.03%.

Cabe señalar que la Obra en la actualidad se encuentra en ejecución y que se espera que en la siguiente valorización su avance no se encuentre por debajo del 80% del porcentaje acumulado programado, ya que se solicitaría la Intervención Económica para la culminación de la Obra; asimismo, se identificó que, a la fecha al Contratista se le vienen realizando pagos por un total de S/5 057 396,75⁴.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación relacionada con la ejecución de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso; el resultado o el logro de los objetivos de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes"; las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA FALTA DE UN OPORTUNO CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD, ESTARÍAN AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA Y PONDRÍA EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA.

En el marco del presente servicio de control simultáneo, los días 25 y 30 de mayo de 2022 la comisión de control realizó dos (2) visitas de inspección física a la Obra, las cuales quedaron en constancia según Actas de Inspección Física n°s 001⁵ y 002⁶-2022-GRT/OCI-CC3, y en las que se verificaron los trabajos que se venían realizando en la misma, de lo cual, se advierten deficiencias técnicas en la ejecución de algunas partidas por parte del Contratista, conforme se describe a continuación:

³ Conformado por Jeyson Javier Escalante Aranda con RUC 10412188379 y por Luiggi George Figueroa Cadenillas con RUC 10402698077.

⁴ De los cuales, S/3 062 805,93 corresponden a los pagos realizados en el año 2021 y S/1 994 590,82 corresponden al año 2022.

⁵ Suscrita por Jhon Alex Flores Iman y Victor Enrique Ascoy Natividad en representación del Órgano de Control Institucional; y por el Arq. Nilton Sergio Pasco Alejandria (asistente del Residente) y el Arq. Jorman Edwar Saavedra Tirado (asistente del Área Técnica) en representación del Contratista.

⁶ Suscrita por Jhon Alex Flores Iman y Victor Enrique Ascoy Natividad en representación del Órgano de Control Institucional; y por el Arq. Nilton Sergio Pasco Alejandria (asistente del Residente), Arq. Jorman Edwar Saavedra Tirado (asistente del Área Técnica) y por el Ing. Johnny Ramírez Chirinos (Residente de obra) en representación del Contratista.



Elementos Estructurales:

a. Columnas:

De la visita realizada el 25 de mayo de 2022 y de la revisión del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020, se determina que la estructura de la Institución Educativa presenta una concepción estructural Mixta, es decir columnas, placas de concreto armado, vigas y losas aligeradas, por lo tanto, del recorrido realizado se pudo visualizar el picado de una columna que forma parte del pórtico principal de pabellón de aulas centrales, tal como se muestra en la siguiente toma fotográfica:

**FOTOGRAFÍAS N°S 1 Y 2
ELEMENTO ESTRUCTURAL PICADO PARA ANCLAJE DE VIGA**



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 25 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Dicho hecho se considera una deficiencia constructiva que podría afectar la resistencia del pórtico estructural, teniendo como concepción que los elementos estructurales se deben de realizar en forma monolítica y mucho más si dicho elemento (Columnas) es parte de un pórtico estructural.

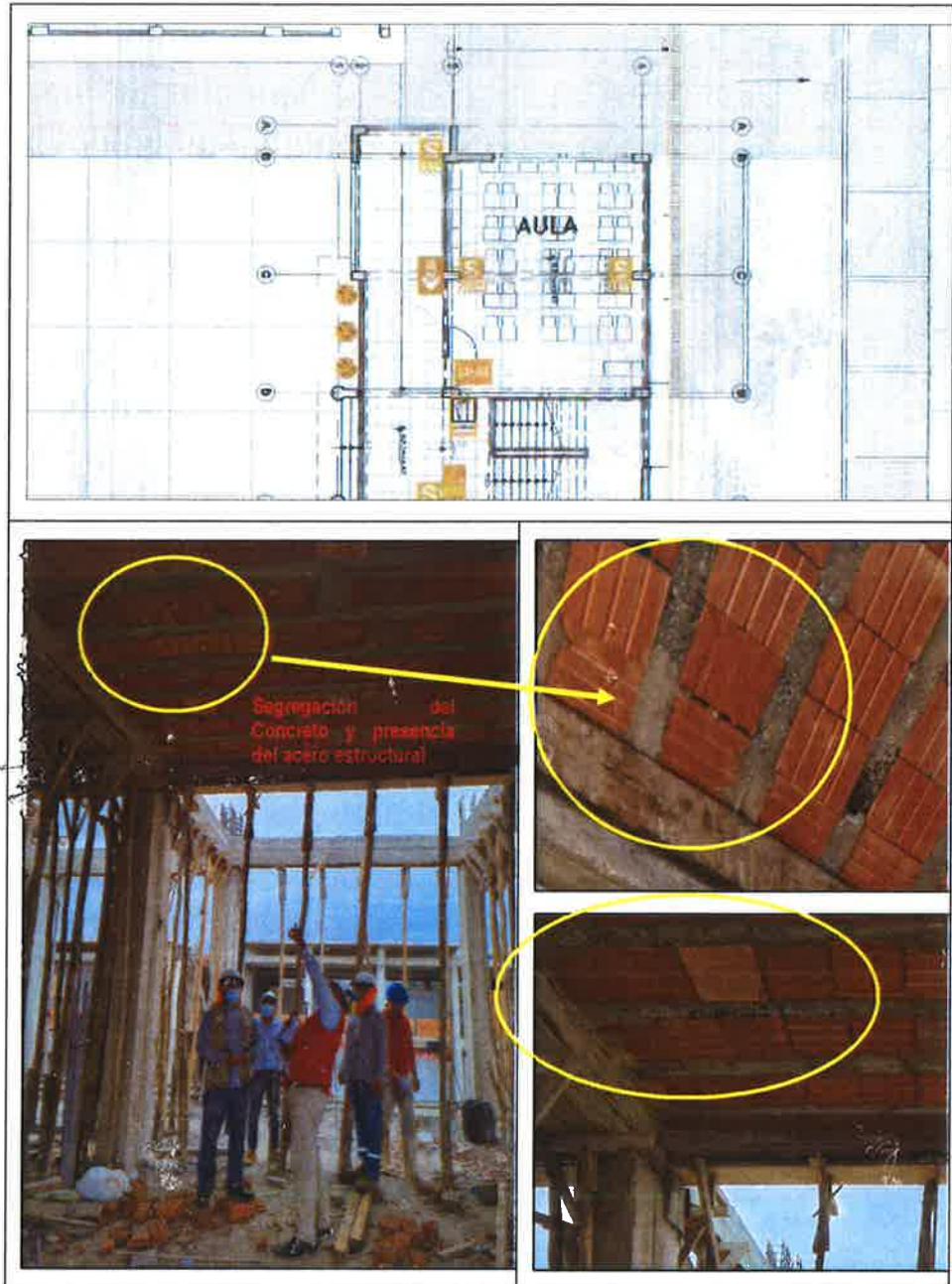
b. Losas Aligeradas:

Del recorrido realizado a la Obra los días 25 y 30 de mayo de 2022, se pudo visualizar que se está realizando el desencofrado de las losas aligeradas en el segundo nivel del pabellón central - sector aulas, donde se pudo constatar que determinadas viguetas de dichas losas presentaban segregación, de las cuales, en algunas era muy notorio



(acumulación de piedras del concreto llamadas cangrejas), que inclusive se observaba el acero estructural de la vigueta, tal como se aprecia en las presentes fotografías:

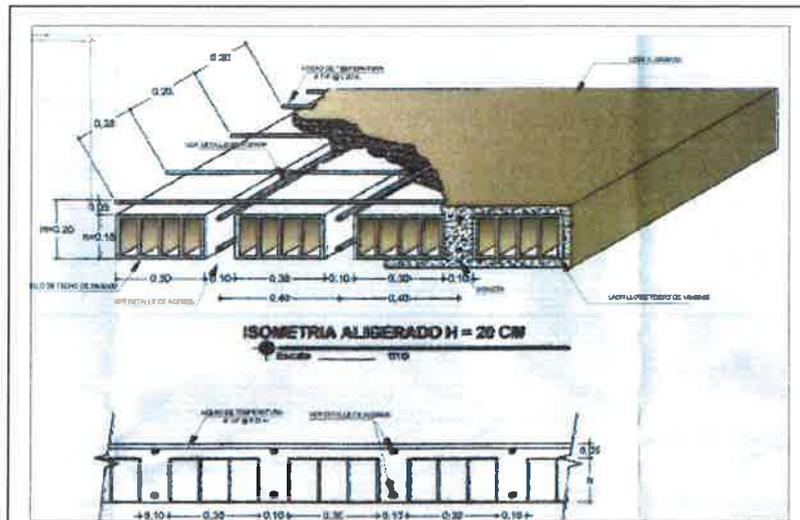
FOTOGRAFÍAS N^{OS} 3, 4, 5 Y 6
SEGREGACIÓN EN VIGUETAS DE LOSAS ALIGERADAS



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 25 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en las losas del primer nivel del mismo sector también se observó segregación, aunado a que las viguetas no contaban con el ancho de 10 cm, tal como lo indica en los planos de estructuras plano E-4. del expediente técnico; lo cual se evidencia a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N^{OS} 7 Y 8
SEGREGACIÓN EN VIGUETAS DE LOSAS ALIGERADAS Y PRESENCIA Y PRESENCIA DEL ACERO ESTRUCTURAL**



Se aprecia viguetas con el ancho menor al indicado en los planos del expediente técnico, además de presentar segregación y presencia del acero estructural.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 002-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 30 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

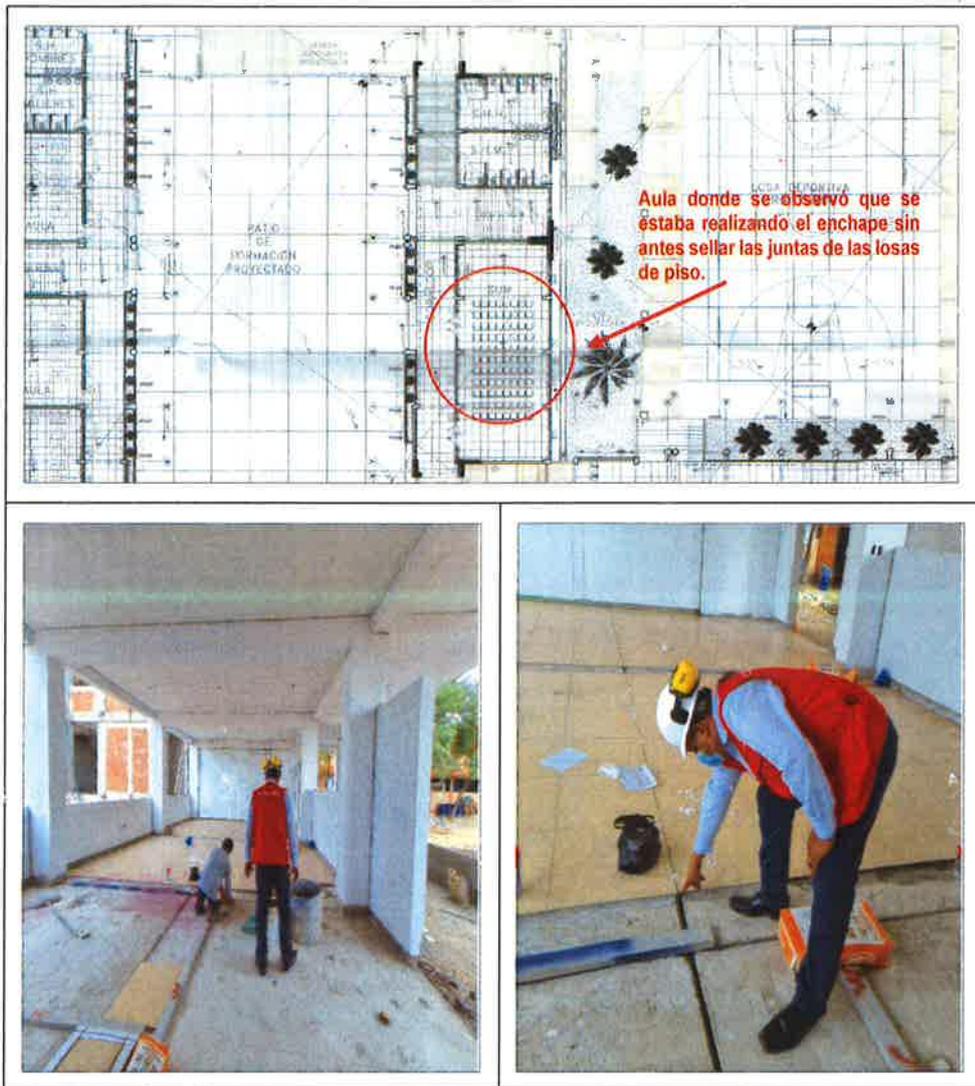


Trabajos de Albañilería:

a. Enchape y sellado de Juntas:

Otro de los hechos constatados en la Obra el 30 de mayo de 2022, está referido a que el Contratista viene ejecutando el enchape del piso en uno de los ambientes (aulas) sin haber sellado previamente las juntas de construcción en la losa, esta inacción generaría que el material a enchapar en dichas zonas quede vacío, pudiéndose producir futuras roturas del material instalado. Este hecho se evidencia en las siguientes tomas fotográficas:

FOTOGRAFÍAS N°s 9, 10 Y 11
REALIZACIÓN DE ENCHAPADO EN AULAS SIN REALIZACIÓN DE LOS SELLOS EN LOSAS DE PISO



Handwritten blue scribbles.



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 002-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 30 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ensayo (in situ) de consistencia de concreto:

De manera complementaria, se menciona que, de la visita inopinada realizada el 30 de mayo de 2022, se pudo observar que se estaba realizando la preparación de concreto (in situ) que se estaba utilizando para el vaciado de los muros de contención en patio principal de la institución educativa, por lo que procedimos a realizar el ensayo de consistencia del citado concreto con la finalidad de medir la fluidez (slump), obteniendo como resultado lo siguiente:

FOTOGRAFÍAS N°S 12, 13 Y 14
OBTENCIÓN DE MUESTRA PARA MEDIR LA FLUIDEZ DEL CONCRETO



Muestra n.º 1: donde se obtiene un slump de 1.5 plg de asentamiento

Muestra n.º 2: donde se obtiene un slump de 4 plg de asentamiento.

Por lo tanto, de la obtención de las muestras, se solicitó al Residente de Obra que alcance el diseño de mezcla con la finalidad de verificar con dicho documento la resistencia que deben tener los elementos a vaciar y con qué asentamiento se ha considerado en su diseño, sin embargo, dicho documento no se encontraba en obra, con ello no se pudo realizar la comparación de los resultados obtenidos en obra con lo que figura en el documento técnico de calidad del concreto.

Conforme a la inspección física realizada por la comisión de control los días 25 y 30 de mayo de 2022, se constató que la ejecución de la Obra presenta deficiencias constructivas en elementos estructurales y en trabajos de albañilería, lo cual denota la falta de un oportuno



control por parte de la Entidad a través de su labor de supervisión, que garantice que la misma se ejecute de conformidad a lo establecido en el expediente técnico y a través de un proceso constructivo adecuado; lo cual ha quedado evidenciado, pues, otro de los aspectos identificados en las visitas realizadas, está relacionado con la ausencia del Inspector a pesar de la obligatoriedad de permanencia en la Obra, hecho que se detallará en la siguiente situación adversa.

El hecho advertido, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias, que exige:

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...).

- ❖ **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias, que establece lo siguiente:

(...)

NORMA GE.030 "CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN"

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor e Inspector, es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)

- ❖ **Expediente Técnico de la Obra**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020, que establece:

(...)

1.07 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

MATERIALES PARA CONCRETO

PRODUCCION DE CONCRETO

MEZCLADO

TRANSPORTE

VACIADO

CURADO

DISEÑO DE MEZCLA:



El contratista hará su diseño de mezcla, los que deberán estar respaldados por los certificados de ensayos efectuados en laboratorio competente: en estos se deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, tipo y cantidad de cemento a usarse, así como la relación agua cemento (...). El Contratista deberá trabajar en base a los resultados obtenidos en el laboratorio siempre y cuando cumplan con la normativa establecida y presentará un diseño de mezcla para cada tipo de concreto a emplear y en caso de emplear otra cantera, será exigible la presentación de nuevos ensayos y de un nuevo diseño de mezcla. (...)

La situación expuesta, evidencia que la obra presenta algunas deficiencias constructivas en su ejecución, así como la falta de un oportuno control por parte de la Entidad, lo cual estarían afectando la calidad de la obra, situación que pondría en riesgo la finalidad pública.

2. PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA LABOR DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO SE ENCUENTRAN DE MODO PERMANENTE EN LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

Sobre el hecho identificado previamente, es necesario precisar que su ocurrencia obedece a la falta de control por parte de la Entidad, esto es a través de su labor de supervisión, la cual desde el inicio de su ejecución fue realizada de manera directa por el Consorcio Pacifico⁷ y que, desde el 26 de febrero de 2022⁸ a la fecha, dicha labor recae sobre el Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque, quien se desempeña como Inspector de Obra.

Por otro lado, desde el inicio de la ejecución de la Obra, la labor de Residente de Obra estuvo a cargo del Arq. Jaime Javier Garrido López⁹, no obstante, mediante "ADENDA N° 01 – CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA" suscrita el 26 de octubre de 2021, se identificó que dicho profesional fue cambiado por el Ing. Johnny Richard Ramírez Chirinos, quien realiza la labor de Residente de Obra a partir del 22 de octubre de 2021.

Ahora bien, a pesar de la obligatoriedad de permanencia en la Obra por parte de los citados profesionales (de conformidad a lo establecido en los artículos 75¹⁰ y 79¹¹ del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM), se evidenció a través de las visitas realizadas por la comisión de control los días 25 y 30 de mayo de 2022, que éstos NO se encuentran de manera permanente en la misma, a pesar que en dichas fechas se venían realizando múltiples trabajos como parte de la ejecución de la Obra, conforme se dejó constancia en las actas respectivas que se detallan a continuación:

⁷ De conformidad a lo establecido en el CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 9 de junio de 2021.

⁸ De conformidad a lo aprobado en la Resolución Gerencial Regional n.º 00041-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 4 de marzo de 2022.

⁹ Según se evidencia en la "Cláusula Duodécima: Del Residente de Obra" del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito el 27 de mayo de 2021.

¹⁰ "(...) Artículo 75.- Residente de Obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)".

¹¹ "(...) Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)".



- Inspección física realizada a la Obra el día 25 de mayo de 2022, en la que se dejó constancia de la ausencia del Residente e Inspector de Obra, conforme se detalla:

"(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-GRT/OCI-CC3

(...)

- En el lugar que se viene ejecutando la obra, no se contó con la presencia del Residente de Obra y **tampoco se contó con la presencia del inspector de obra**, indicando que el Residente se encuentra haciendo trámites en el Gobierno Regional de Tumbes. (...)"
- En el ingreso a la obra, se constató la presencia de cemento apilado en filas de hasta 16 bolsas; asimismo, algunas bolsas se encontraban rotas.

(...)

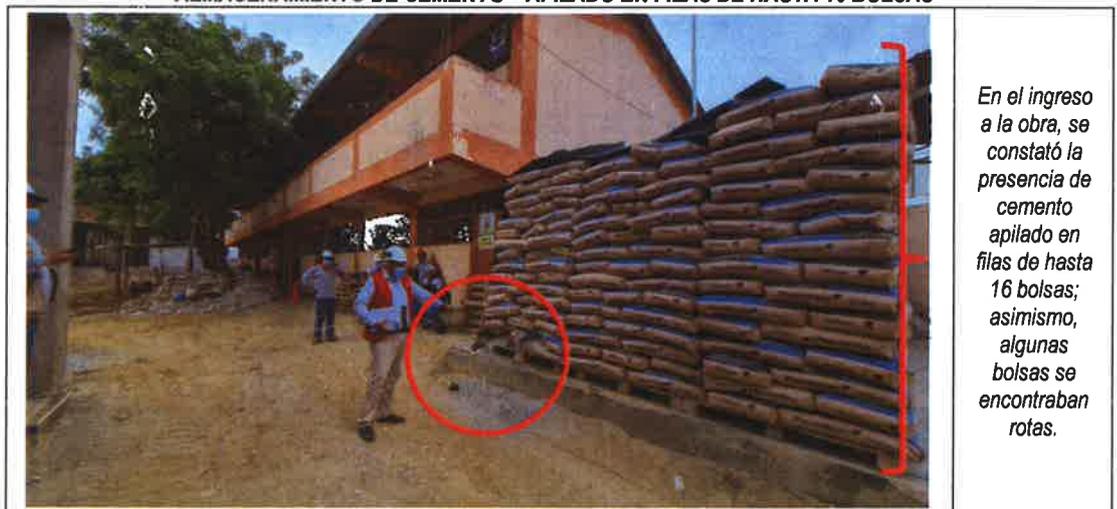
- Por otro lado, **se constataron los siguientes trabajos que se vienen realizando a la fecha:**

- ✓ Relleno y compactación de afirmado en estacionamiento y módulo existente de administración.
- ✓ Asentado de ladrillo en parapetos.
- ✓ Encofrado de columnetas y viguetas y vaciado con concreto de resistencia f_c 175 kg/cm².
- ✓ Encofrado de losa maciza en bloque 3 y 4.
- ✓ Tarrajeo en ambientes interiores en general.
- ✓ Enchape de porcelanato en distintos ambientes de la obra.
- ✓ Eliminación de desmonte y limpieza en general.

(...)

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2

ALMACENAMIENTO DE CEMENTO – APILADO EN FILAS DE HASTA 16 BOLSAS



(...)"

- Inspección física realizada a la Obra el día 30 de mayo de 2022, en la que nuevamente se dejó constancia de la ausencia del Inspector de Obra y participación parcial del Residente, conforme se indica:

"(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2022-GRT/OCI-CC3

(...)

- En la inspección física, se constató que en la obra **NO se encontraba el inspector de Obra ni el Residente de Obra; en relación al Residente de Obra éste se apersonó a las 15:50 horas**, siendo el Ing. Johnny Ramírez Chirinos quien desempeña dicho cargo. (...)"
- En la obra, se constató que **se venían realizando los siguientes trabajos:**



- ✓ En el ingreso a la Obra se constató que dos (2) trabajadores obreros venían realizando labores de armado de andamio a una altura mayor de 1.60, sin contar con los debidos implementos de seguridad, (arneses de seguridad y línea de vida).
- ✓ Encofrado de parapetos y sardineles en patio de formación.
- ✓ Vaciado en parapetos en patio de formación.
- ✓ Colocación de porcelanato en bloque 2; al respecto, es de precisar que estos se venían realizando si haber sellado previamente las juntas de dilatación del vaciado del piso, indicando que no tienen partida de sello de juntas.
- ✓ Colocación de imprimante en bloque 1.
- ✓ Desencofrado de vigas.
- ✓ Asentado de ladrillo en parapeto.
- ✓ Encofrado de columnetas y viguetas en bloque 2.

(...)

Conforme a la inspección física realizada los días 25 y 30 de mayo de 2022, se constató que la ejecución de la Obra presenta deficiencias constructivas (conforme a lo advertido en la situación adversa n.º 1 que antecede), y que los profesionales designados como Residente e Inspector no se encontraban de manera permanente en la Obra, a pesar que se venían realizando múltiples trabajos como parte de la ejecución de la misma, tales como: relleno y compactación de afirmado, encofrado de columnetas y viguetas y vaciado, colocación de porcelanato, asentado de ladrillo e inadecuado almacenamiento de cemento y otros; lo que evidencia la falta de dirección técnica y de supervisión oportuna por parte del Contratista y de la Entidad, respectivamente, así como el riesgo de que dichos trabajos no se ejecuten de conformidad a lo exigido en el expediente técnico y afecten la calidad de la misma.

De manera complementaria, se precisa que, de la revisión efectuada al expediente técnico de obra¹² y Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial N° 001-2021/GRT-CS-1, se identificó que se detalló en el desagregado de los gastos generales, entre otros, la participación de un (1) ingeniero residente de obra, con una incidencia del 100%, tal como se indica:

**CUADRO N.º 1
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JORNADA	PERIODO	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA				
PERSONAL				
Residente de obra – Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	100%	8 meses	S/64 000,00

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por tal motivo, también existe el riesgo que la Entidad realice pagos por servicios no prestados por el Residente y por el Inspector de Obra.

El hecho advertido pone en riesgo el cumplimiento de lo establecido en:

- ❖ **Expediente Técnico de la Obra**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020, que establece:

“(...)

12. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

“(...)

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

“(...)

¹² Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JORNADA	PERIODO	TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA				
PERSONAL				
Residente de obra – Ing. Civil y/o Arquitecto	1.00	100%	8 meses	S/64 000,00

(...)"

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias, que exige:

"(...)

Artículo 75.- Residente de Obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)"

- ❖ **Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial N° 001-2021/GRT-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**, que establece:

"(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

S.- PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62 numeral 62.3 del reglamento del procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio.



PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
CONTROL DE CALIDAD			
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: El residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del RCC). En el caso que el residente de obra no permanezca permanentemente de la obra será causal de la aplicación de la penalidad, La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor de obra o Gerencia de Infraestructura del GRT

(...)"

- ❖ **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias, que establece lo siguiente:

(...)
NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
E.060 CONCRETO ARMADO

"CAPITULO 3
MATERIALES

3.7.- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. (...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de realizar pagos por servicios no prestados, que no se cumplan las estipulaciones contractuales y que afecte la calidad y vida útil de la obra.

3. **ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON PAGAR DOS (2) VALORIZACIONES DE OBRA CONSECUTIVAS Y ANTE EL NO PAGO DE LA TERCERA VALORIZACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, GENERA EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO DEL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES E INTERESES LEGALES.**

De la revisión a la información relacionada con la ejecución de la Obra, se advierte que, a la fecha¹³, la Entidad no ha cumplido con pagar dos (2) valorizaciones de obra presentadas de manera consecutiva por parte del Contratista, asimismo, el trámite para pago de la tercera valorización se encuentra en curso, conforme se detalla a continuación:

- a. **Informe de estado situacional de la Obra emitido por el Inspector de Obra, que advierte entre otros, dos (2) valorizaciones¹⁴ (marzo y abril de 2022) pendientes de pago al Contratista.**

Mediante informe n.º 030-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI de 20 de mayo de 2022, el Ingeniero Civil Edgar Emiliano Huamán Ipanaqué, en su calidad de Inspector de Obra, informó a la Subgerencia de Obras de la Entidad el estado situacional de la Obra, señalando en relación al pago de las valorizaciones tramitadas por el contratista provenientes de las cantidades referenciales del contrato, lo siguiente:

(...)
1. DATOS DE LA OBRA
(...)
1.2 Nombre de la Obra : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES – TUMBES"
(...)

¹³ Al 10 de junio de 2022.

¹⁴ Provenientes de las cantidades referenciales del contrato.



1.7. Contrato de Ejecución de Obra: N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Firma de Contrato : 27 de mayo de 2021.

(...)

1.47. **Valorización N°09** : S/ 1'024,277.76 (c/IGV) (marzo 2022), **Pendiente**

Monto Valorizado Acumulado : S/ 3, 578,832.65

Avance de Obra : **14.44%**

Avance Programado : 21.66%

Avance Acumulado de Obra : **51.88%**

Avance Acumulado Programado : 64.71%

1.48. **Valorización N° 10** : S/ 76,834.89 (c/IGV) (marzo 2022), **Pendiente**

Monto Valorizado Acumulado : S/ 3'655.667.54

Avance de Obra : **1.11%**

Avance Programado : 19.32%

Avance Acumulado de Obra : **52.99%**

Avance Acumulado Programado : 84.03%

2. DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Se indica que, en el presente periodo del mes de abril, el avance físico reprogramado fue de 19.32%, siendo el ejecutado del 1.11%. El avance reprogramado acumulado fue del 84.03% y el ejecutado alcanzó el 52.99%, por debajo del programado, con una diferencia de -31.04%, por debajo del 80% del avance programado acumulado.

(...)" (El subrayado es agregado).

Al respecto, como se aprecia en el párrafo precedente se advierte que, según informe de Inspector de Obra, la Entidad aún no realiza el pago de dos (2) valorizaciones de obra; siendo las valorizaciones n.°s 09 y 10 de los periodos consecutivos mayo y abril¹⁵ de 2022, respectivamente, las que se encuentran pendientes de pago al Contratista.

b. Trámite de pago de la valorización n.° 11 correspondiente al mes de mayo de 2022, presentada por el Contratista

Con informe n.° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI de 8 de junio de 2022, el Inspector de Obra, Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaqué alcanzó a la Subgerencia de Obras, la conformidad de pago para el trámite de la valorización n.° 11 del mes de mayo de 2022, señalando en el citado documento lo siguiente: "(...) Por lo tanto, se da la conformidad del pago de la Valorización N°11, perteneciente al mes de mayo de 2022, a favor del Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN" y se autoriza el pago por el monto ascendiente a S/. 519, 931.62 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 SOLES) incluido IGV (...)"

Asimismo, efectuó recomendaciones en relación al pago oportuno al Contratista, precisando que: "5. RECOMENDACIONES. (...) el suscrito recomienda el pago a quien corresponda no atrasarse con los pagos de las valorizaciones y cancelarlas a tiempo, para evitar otra posible suspensión del plazo de ejecución de Obra (...)"

En relación a lo citado, se tiene que la Entidad se encuentra tramitando la valorización n.° 11, correspondiente al mes de mayo de 2022 por un monto de S/519 931,62 a favor del Contratista; ello, sin haber cumplido previamente con el pago de las valorizaciones n.°s 9 y 10, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2022.



15 Tomando en consideración los datos señalados en el punto 2. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO del informe n.° 030-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI de 20 de mayo de 2022.

c. Estado situacional del trámite de pago de las valorizaciones n.ºs 9, 10 y 11, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2022.

Habiendo identificado previamente que la Entidad tramitó dos (2) valorizaciones (n.ºs 9 y 10) las cuales se encuentran pendientes de pago y que a la fecha, se viene tramitando el pago de la valorización n.º 11, a continuación, se muestra el estado situacional de su respectivo trámite para pago, conforme al seguimiento realizado en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) de la Entidad:

**CUADRO N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE TRÁMITE DE PAGO DE LAS TRES VALORIZACIONES, SEGÚN SIGGEDO**

DOCUMENTOS EMITIDOS PARA TRAMITE DE PAGO	EMITIDO POR:	FECHA DE EMISIÓN	ASUNTO	DERIVADO A:	FECHA DE RECEPCIÓN	COMENTARIOS
VALORIZACIÓN N° 9 - MES DE MARZO DE 2022						
1. Informe n.º 13-2022/GOB.REG.T UMBES-GRI-SGO-SG-EEHI	Inspector de obra	6/4/2022	Conformidad de pago de valorización de obra n.º 9	Subgerencia de Obras	8/4/2022	Del reporte de seguimiento, se tiene que posteriormente la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el 19 de abril de 2022, deriva el documento a la Subgerencia de Presupuesto para la "Evaluación Presupuestal"; siendo que, la citada subgerencia traslada el documento en mención a la Gerencia Regional de Infraestructura señalado "trámite respectivo", sin embargo, el mismo día dicho despacho procede archivar temporalmente el documento.
2. Informe n.º 562-2022/GOB.REG.T UMBES-GRI-SGO-SG	Subgerencia de Obras	13/4/2022	Conformidad de pago de valorización de obra n.º 9 recalculada	Gerencia Regional de Infraestructura	13/4/2022	
3. Memorando n.º 490-2022/GOB.REG.T UMBES-GGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	18/4/2022	Solicito disponibilidad presupuestal	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	19/4/2022	
VALORIZACIÓN N° 10 - MES DE ABRIL DE 2022						
1. Informe n.º 25-2022/GOB.REG.T UMBES-GRI-SGO-SG-EEHI	Inspector de obra	6/5/2022	Conformidad de pago de valorización n.º 10	Subgerencia de Obras	10/5/2022	Del reporte de seguimiento, se tiene que posteriormente la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura el 20 de mayo de 2022, que se encuentran a la espera de la <u>transferencia de recursos por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC)</u> ; siendo que, el 8 de junio de 2022 dicha Gerencia procede archivar temporalmente el citado documento.
2. Informe n.º 734-2022/GOB.REG.T UMBES-GRI-SGO-SG	Subgerencia de Obras	17/5/2022	Conformidad de pago de valorización n.º 10, para su trámite correspondiente	Gerencia Regional de Infraestructura	17/5/2022	
3. Memorando n.º 739-2022/GOB.REG.T UMBES-GGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	18/5/2022	Solicito disponibilidad presupuestal	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	18/5/2022	
VALORIZACIÓN N° 11 - MES DE ABRIL DE 2022						
1. Informe n.º 038-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI	Inspector de obra	8/6/2022	Conformidad de valorización n.º 11	Subgerencia de Obras	9/6/2022	Del reporte de seguimiento, se tiene que posteriormente la Subgerencia de Obras traslada el documento a la Srta. Karin Amelia Cornejo Hidalgo señalando "para indicar cadena presupuestal".

Fuente: Reporte de seguimiento de Sistema de Gestión Documentaria – SIGGEDO.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



De lo expuesto en el cuadro precedente, se advierte que la Entidad mantiene archivados temporalmente los documentos generados para el trámite de pago correspondiente a las valorizaciones n.ºs 9 y 10; siendo que, según lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no se contaría con los recursos económicos para el pago respectivo; asimismo, con relación a la valorización n.º 11 del mes de mayo de 2022 la Entidad ha procedido con el trámite correspondiente.

En relación a la información alcanzada sobre el estado situacional de la Obra y del seguimiento efectuado a los documentos emitidos para el trámite de pago de las valorizaciones n.ºs 9, 10 y 11, se determina que, al cierre de la etapa de ejecución del presente servicio de control¹⁶, **aún no se realiza el pago de las valorizaciones n.ºs 9** (mes de marzo 2022, por S/ S/697 429,28) **y 10** (mes de abril 2022, por S/53 784,42) **pese a que venció el plazo para realizarlo**¹⁷; asimismo, respecto a la valorización n.º 11 (mes de mayo 2022, por S/519 931,62), ésta aún se encuentra dentro del plazo para su pago; no obstante, ante el NO pago de esta última valorización, existe el riesgo de que el Contratista suspenda la ejecución de la Obra, solicite el pago de mayores gastos generales variables e intereses legales.

El hecho identificado, se encuentra regulado por los siguientes alcances normativos:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias, que establece:

"Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

(...)

74.3 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto (...)

74.4 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo."

"Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

(...)

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

(...)

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

La situación adversa descrita, genera el riesgo de suspensión de las actividades propias de la ejecución de la obra, lo que retrasaría el plazo establecido para su culminación; así como del pago de mayores gastos generales variables e intereses legales a favor del Contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control – Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

¹⁶ Al 10 de junio de 2022.

¹⁷ De conformidad a lo establecido en el artículo 83 "Valorizaciones y Metrados" del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes"; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del procedimiento, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto de las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tumbes, 15 de junio de 2022


Jhon Flores Imán
Supervisor
Comisión de Control


Víctor Enrique Ascoy Natividad
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Jhon Flores Imán
Jefe del Organismo de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA FALTA DE UN OPORTUNO CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD, ESTARÍAN AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA Y PONDRÍA EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n° 001-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 25 de mayo de 2022.
2	Acta de Inspección Física n° 002-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 30 de mayo de 2022.
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020

- PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA LABOR DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO SE ENCUENTRAN DE MODO PERMANENTE EN LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y QUE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Descripción de Documentos
1	CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 9 de junio de 2021.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 00041-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 4 de marzo de 2022.
3	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito el 27 de mayo de 2021.
4	ADENDA N° 01 – CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA" suscrita el 26 de octubre de 2021
5	Acta de Inspección Física n° 001-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 25 de mayo de 2022.
6	Acta de Inspección Física n° 002-2022-GRT/OCI-CC3 suscrita el 30 de mayo de 2022.
7	Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de octubre del 2020
8	Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial N° 001-2021/GRT-CS-1

- ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON PAGAR DOS (2) VALORIZACIONES DE OBRA CONSECUTIVAS Y ANTE EL NO PAGO DE LA TERCERA VALORIZACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, GENERA EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO DEL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES E INTERESES LEGALES.**

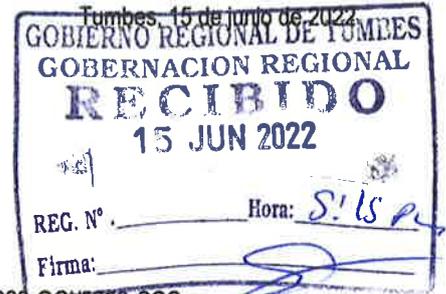
N°	Descripción de Documentos
1	Informe n.° 030-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI de 20 de mayo de 2022
2	Informe n.° 13-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI que otorga conformidad a valorización n.° 9.
3	Informe n.° 25-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI que otorga conformidad a valorización n.° 10.
4	Informe n.° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI que otorga conformidad a valorización n.° 11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 084 - 2022/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
José Antonio Aleman Infante
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes/Tumbes/Tumbes



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 007-2022-OCI/5353-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E N° 031 Virgen del Carmen del distrito de La Cruz – Tumbes – Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2022-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JAFI
c.c. Archivo

Reg. Doct.	1239448
Reg. Exp.	1057975


Lic. Adm. Juan Alex Flores Imán
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL